



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-840**  
22 de junio de 2022

*“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 15 de junio de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-285 del 22 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-70 del 16 de febrero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 9 de junio de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Catorce Civil Municipal de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 010 del 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRAR, en propiedad, en el cargo de Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, a KARILYN GIANNINA CAMPO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1051658555.”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 2 de mayo de 2022, en la que se consignó que *“compareció virtualmente al Despacho del Juez Catorce Civil Municipal de Cartagena, Dr. CRISTIAN DAVID JURADO FERRER, la Dra. KARILYN GIANNINA CAMPO LÓPEZ, con el objeto de tomar posesión del cargo de Sustanciadora de Juzgado Municipal nominado, en propiedad, para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 010 de 18 de marzo de 2022, proferida por el Juez.”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Karilyn Giannina Campo López, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado del Juzgado Catorce Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-840  
22 de junio de 2022

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Karilyn Giannina Campo López, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.658.555, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado del Juzgado Catorce Civil Municipal de Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS